



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente

Expte Intervención núm. 12/2022

Asunto: Aprobación Modificación Bases de ejecución presupuesto 2022

PROPUESTA a PLENO

D. José María Corpas Ibáñez, Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto expone:

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos recoge en su Art. 9.º que: "1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (Art. 146.1, LRHL)."

Las Bases de ejecución del presupuesto constituyen, por su alcance y contenido, auténticas normas presupuestarias propias de la Corporación Local.

El ayuntamiento de Granada se encuentra en una situación de prorroga presupuestaria para el ejercicio 2022 corriente. Es necesario actualizar las Bases de ejecución del ejercicio 2020 actualmente vigentes en orden a lograr una mayor eficacia y agilidad en la gestión del presupuesto en un entorno de prorroga presupuestaria.

La propuesta de modificación de las Bases de Ejecución anexa recoge tanto propuestas del equipo de gobierno como propuestas formuladas por los servicios técnicos del área de Economía y Hacienda.

Las principales modificaciones afectan, entre otras, a las siguientes Base de ejecución:

- BASE 18ª.- FASES DE EJECUCIÓN donde dice:
18.4.- Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 5.000,00 euros (IVA incluido), con la excepción de inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas. Para aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o pagos menores de

Propuesta Pleno modificacion BE 2022

Código seguro de verificación: **BSD2Q68Q25R708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CORPAS IBAÑEZ JOSE MARIA** /TACD-ECONOMIA, CONTRATACION, RECURS 25-01-2022 10:49:28

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente

5.000,00 euros (IVA excluido) el procedimiento consistirá en registro de factura y aprobación del gasto, de conformidad con el artículo 118.5 LCSP 9/2017.

Debe decir:

18.4.- Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 5.000,00 euros (IVA incluido), con la excepción de inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas. Para aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o pagos **que no excedan** de 5.000,00 euros (IVA excluido) el procedimiento consistirá en registro de factura y aprobación del gasto, de conformidad con el artículo 118.5 LCSP 9/2017.

Motivación:

Art. 118.5 LCSP: 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, **siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros**

- **BASE 28.14 SUBVENCIONES NOMINATIVAS: DEFINICIÓN DE ELEMENTOS NO ESPECIFICADOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO**, cuya justificación se contiene en la propuesta adjunta de fecha 24 de enero emitida por el Concejal Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, D. José Antonio Huertas Alarcón, con informe del Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo.

Vista la propuesta de Modificación de las Bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2022 contenidas en el anexo adjunto.

Visto el Informe favorable a la propuesta realizado por la Intervención Municipal.

PROPONE, al Pleno Municipal previo Dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el artículo 123 H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2022 contenidas en el anexo adjunto.

SEGUNDO. Exponer al público las Bases de Ejecución aprobadas, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de

Propuesta Pleno modificacion BE 2022

Código seguro de verificación: **BSD2Q68Q25R708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

CORPAS IBAÑEZ JOSE MARIA

/TACD-ECONOMIA, CONTRATACION, RECURS 25-01-2022 10:49:28

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente

anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

En Granada, a fecha y firma digital

Fdo. José María Corpas Ibáñez,
Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto

Propuesta Pleno modificación BE 2022

Código seguro de verificación: **BSD2Q68Q25R708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CORPAS IBÁÑEZ JOSE MARIA** /TACD-ECONOMIA, CONTRATACION, RECURS 25-01-2022 10:49:28

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente

ANEXO

BASE 18ª.- FASES DE EJECUCIÓN

18.4.- Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 5.000,00 euros (IVA incluido), con la excepción de inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas. Para aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o pagos que no excedan de 5.000,00 euros (IVA excluido) el procedimiento consistirá en registro de factura y aprobación del gasto, de conformidad con el artículo 118.5 LCSP 9/2017.

BASE 28ª.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

28.14 SUBVENCIONES NOMINATIVAS: DEFINICIÓN DE ELEMENTOS NO ESPECIFICADOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.

Además de las subvenciones nominativas definidas en todos sus elementos (objeto, Dotación presupuestaria y beneficiario/a) directamente en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada, tienen ese mismo carácter las que se completan a continuación derivadas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. Aplicación presupuestaria: "0703 34101 48210. AAVV Casería de Montijo. Importe: 40.000,00 euros "

Se destina a la Asociación de Vecinos Casería de Montijo, con C.I.F. núm. G18245282
Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en la instalación deportiva municipal "Casería de Montijo".

2. Aplicación presupuestaria: "0703 34101 48213 AAVV Rey Badis. Importe: 38.000,00 euros "

Se destina a la Asociación de Vecinos Rey Badis, con C.I.F. núm. G18299339
Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en la instalación deportiva municipal "Molino Nuevo"

3. Aplicación presupuestaria: "0703 34101 48212. AAVV Parque Nueva Granada.

Importe: 35.000,00 euros "

Se destina a la Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada, con C.I.F. G18274191

Propuesta Pleno modificación BE 2022

Código seguro de verificación: **BSD2Q68Q25R708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CORPAS IBAÑEZ JOSE MARIA**

/TACD-ECONOMIA, CONTRATACION, RECURS 25-01-2022 10:49:28

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente

Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en la instalación deportiva municipal "Parque Nueva Granada".

4. Aplicación presupuestaria: "0703 34101 48211. AAVV Las Cruces- Almanjayar. Importe: 146.000,00 euros "

Se destina a la Asociación de Vecinos Las Cruces Almanjayar, con C.I.F. núm. G18089136

Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en las instalaciones deportivas municipales "Piscina Almanjayar" y "Polideportivo Almanjayar."

5. Aplicación presupuestaria: "0703 34101 48214. AAVV La Alegría- Barrio de la Cruz. Importe: 25.000,00 euros "

Se destina a la Asociación de Vecinos La Alegría-Barrio de la Cruz, con C.I.F. núm. G18289413

Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en las instalaciones deportivas municipales "Polideportivo Argentinita" y "Pistas recreativas Barrio de la Cruz".

6. Aplicación presupuestaria: "0704 34101 48900. Subvención Fundación Club Baloncesto Granada. Importe: 150.000 euros "

Se destina a la Fundación Club Baloncesto Granada, con C.I.F. núm. G18763441

Objeto: se destina a gastos relacionados con el fomento del deporte base de baloncesto.

7. Aplicación presupuestaria: "0704 34101 48901. Subvención Club Deportivo Ramón y Cajal. Importe: 10.000 "

Se destina a Club Deportivo Ramón y Cajal, con C.I.F. núm. G18706622

Objeto: se destina a gastos relacionados con el fomento del deporte base femenina de baloncesto.

8. Aplicación presupuestaria: 1001 92401 48202 "Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos 3.000 €"

Se destina a la Federación de Asociaciones de Vecinos, C.I.F. G-18266874

Objeto: se destina a gastos para la consecución de sus fines y buen funcionamiento

